



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102-2016-MPH

Huaral. 15 de Abril de 2016



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 05-2016-MPH/GDSPC/SGDS/CIAM emitido por el Responsable del CIAM, el Informe N° 107-2016-MPH/GDSPC/SGDS emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 103-2016-MPH/GDSPC emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el Informe N° 075-2016-MPH/GPPR/SGPR emitido por el Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 355-2016-MPH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos del gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme lo establece el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: artículo 20.- Atribuciones del Alcalde 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2016, correspondiente a las metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de Julio de 2016 y metas del 15 al 14 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre de 2016.



Que, mediante Informe N° 107-2016-MPH/GDSPC/SGDS, de fecha 06 de abril de 2016, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite información concerniente al proyecto de Resolución de Alcaldía de los integrantes que conformarán el Equipo Técnico Municipal de la Meta 31, el cual será responsable de realizar el diagnóstico situacional de las personas adultas mayores en el ámbito de la jurisdicción de Huaral.

Que, mediante Informe N° 103-2016-MPH/GDSPC de fecha 07 de abril de 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, informa que para el cumplimiento de la Meta 31 "Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, al año 2016, y en atención al nivel de cumplimiento de dicha meta, se tiene que la Actividad 1 de la Meta 31 señala: "Elaboración de un diagnóstico situacional de personas adultas mayores (PAM) en el ámbito de la jurisdicción", para ello se deberá elaborar un informe técnico del diagnóstico situacional del PAM; por lo tanto, solicita la aprobación del Equipo Técnico META 31 Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2016, a fin de que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía, señalando que la aprobación del equipo técnico de trabajo es una actividad obligatoria y por el cumplimiento de esta actividad nos otorgan 20 puntos para la meta 31 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102-2016-MPH

Que, mediante Informe N° 075-2016-MPH/GPPR/SGPR de fecha de abril de 2016, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, otorga opinión favorable a la conformación del Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta N° 31 – Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, derivando para trámite correspondiente y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N° 355-2016-MPH-GAJ de fecha 13 de abril de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la Conformación del Equipo Técnico para el Cumplimiento de la Meta N° 31 – Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM; siendo dicho equipo, responsable de realizar el diagnóstico situacional de las Personas Adultas Mayores en el ámbito de la jurisdicción de Huaral, debiendo expedirse el acto resolutivo correspondiente.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Equipo Técnico para el Cumplimiento de la Meta 31 – Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, el cual será el responsable de realizar el diagnóstico situacional de las personas adultas mayores en el ámbito de la Jurisdicción de Huaral; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Econ. Nicolás Suárez Elías Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- Abog. Víctor Alexander Moreno Otárola Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.
- Lic. Karla Jackeline Nieto Valladares Responsable del CIAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente Resolución en lo que le corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANÁ AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral